CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013-2024-OCI/4380-SCC

CONTROL CONCURRENTE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
LIMA, LIMA, LIMA

"MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 11 – "APROBACION DEL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 30 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/4380-SCC

"MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 11: "APROBACIÓN DEL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"

ÍNDICE

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVOS 1

III. ALCANCE 2

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 2

V. SITUACIONES ADVERSAS 8

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 19

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 19

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES 20

IX. CONCLUSIÓN 20

X. RECOMENDACIONES 20

APÉNDICES 22

INFORME DE HITO DE CONTROL

N.° 013-2023-OCI/4380-SCC

"MEJORAMIENTO SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N.° 11 – "APROBACION DEL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, Fondepes), mediante memorando n.° 308-2022-FONDEPES/OCI de 1 de agosto de 2022, con el cual se comunicó el inicio del Control Concurrente, la comisión se reconformó con los Memorandos n.° 415 -2022-FONDEPES/OCI de 6 de octubre de 2022, Memorandos n.° 478-2022-FONDEPES/OCI de 7 de noviembre de 2022, Memorandos n.° 175 -2023-FONDEPES/OCI de 4 de abril de 2023, Memorandos n.° 248 -2023-FONDEPES/OCI de 2 de mayo de 2023, Memorando n.° 315-2023-FONDEPES/OCI de 22 de mayo de 2023 y Memorando n.° 532 -2023-FONDEPES/OCI de 4 de setiembre de 2023, Memorando 0189-2024-FONDEPES/OCI de 8 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4380-2024-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si FONDEPES viene cumpliendo con las obligaciones referidas a la fase de ejecución (elaboración de Expediente Técnico y gestión de autorizaciones y licencias) del proyecto: "Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash" en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley n.° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado[1], su reglamento[2], el Convenio de Inversión, el Contrato de Supervisión y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.º 11:

Aprobación del quinto entregable del Expediente Técnico.

[1] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 294-2018-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2018.
[2] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 295-2018-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2018.

"Verificar si el quinto entregable del expediente técnico, como parte de la quinta entrega, cumple con los plazos establecidos de acuerdo al contrato ".

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N.° 11 "Aprobación del quinto entregable del Expediente Técnico" del proyecto "Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash", ejecutado desde el 23 de abril al 29 de abril de 2024, cuyos hechos contemplados son del periodo comprendido entre el 6 de noviembre 2023 al 17 de abril 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto: "Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash" es ejecutado mediante la modalidad de Obra por Impuesto, registrado con código único de inversiones (CUI) n.° 2359309, cuyo costo total actualizado asciende a S/ 57,621,291.24 (Al 27 de noviembre de 2023 - Según Formato Nº 08-A Registro en Fase de Ejecución) Su ejecución está cargo del Ministerio de la Producción a través del FONDEPES, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima.

El 28 de enero de 2020, Fondepes suscribió un Convenio de Inversión Pública Nacional, (en adelante Convenio de Inversión), con la Compañía Minera Antamina SA, teniendo como objeto que la empresa privada, es decir Antamina, financie y ejecute el Proyecto del DPA de Huarmey, lo cual incluye la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra y el financiamiento de la Supervisión, tanto a la elaboración del Expediente Técnico, como a la ejecución de la obra. Ello, como resultado del Proceso de Selección de la Ejecución.

En dicho Convenio se estableció que el ejecutor del proyecto sería el Consorcio Huarmey, integrado por las empresas PCD SAC y B&B Ingenieros Consultores SAC, (a quienes en adelante se les denominará el Ejecutor de Proyecto).

El 3 de julio de 2020, FONDEPES suscribió el Contrato con la Entidad Privada Supervisora con el Consorcio Rímac, integrado por el señor Alexander Primitivo Huertas Jara y la empresa Kazuki Consultoría y Construcción SAC, (en adelante el Supervisor de Obra), teniendo como objeto la contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto del DPA de Huarmey, conforme a los Términos de Referencia del Proceso de Selección n.º 002-2019-OXI-FONDEPES (Segunda convocatoria).

Conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Proceso de Selección de Ejecución, en lo que concierne a la elaboración del Expediente Técnico, se tiene previsto la presentación de cinco (5) entregables, que se describen a continuación, así como el estado de cada uno de ellos al inicio del servicio de control concurrente:

- **Primera Entrega:** Presentación del Informe Técnico Inicial, Estudio de Topografía, Batimetría, Estudio de Suelos con fines de Cimentación, Estudio Hidro Oceanográfico.
  La DIGENIPAA da la conformidad técnica al primer entregable, mediante carta n.° 1409-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de 23 de diciembre de 2020 a la Compañía Minera Antamina.
- **Segunda Entrega:** Presentación del Anteproyecto Arquitectónico y Portuario final, validado por la información recogida en campo, asimismo la entrega de la Factibilidad de Suministro Eléctrico y Punto de Diseño de energía eléctrica, así como la Factibilidad del Suministro de Agua y Alcantarillado.
  La DIGENIPAA da la conformidad técnica al segundo entregable, mediante carta n.° 881-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de 20 de julio de 2021 a la Compañía Minera Antamina.
- **Tercera Entrega:** Presentación del Proyecto Integral de las Especialidades: Arquitectura, Portuaria, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y Equipamiento, debidamente compatibilizadas, que incluyan los planos a nivel de ejecución de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, entrega del estudio de gestión de riesgos y vulnerabilidad (presentación de formatos), además de las perspectivas 3D, recorrido virtual y toda documentación adicional que solicite la DIGENIPAA.
  La DIGENIPAA da la conformidad técnica al tercer entregable, mediante carta n.° 270-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 18 de marzo de 2022 a la Compañía Minera Antamina.
- **Cuarta Entrega:** Presentación de metrados y presupuestos por partidas, así como la presentación de los manuales de operación y mantenimiento de infraestructura y equipos (planta de frío, osmosis inversa, etc.).
  La DIGENIPAA da la conformidad técnica al cuarto entregable, mediante carta n.° 356-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 21 de abril de 2023 a la Compañía Minera Antamina**.**
- **Quinta Entrega:** Presentación del Expediente Técnico Definitivo, completo y compatibilizado, incluye en los estudios básicos, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, planos por especialidades y demás aspectos establecidos en los términos de referencia de los procesos de selección, con Carta n.° 948-2023–OXI, de 12 mayo de 2023.
  Pendiente de conformidad.

- El 08 de julio de 2020, la DIGENIPAA suscribe con la Compañía Minera Antamina S.A., el acta de Entrega y Recepción de Terreno para la Elaboración del Expediente Técnico. De acuerdo a las bases el inicio de plazo de ejecución del proyecto es el 09 julio de 2020.

- Con Carta n.° 603-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 27 de julio 2022, se comunica a la Entidad Privada Compañía Minera Antamina la conformidad del Entregable n.04.

- Mediante Carta n.° 762-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 16 de setiembre de 2022, FONDEPES, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal-DIGENIPAA comunica a la Compañía Minera Antamina S.A. que, se deja sin efecto la Carta n.° 603-2022-FONDEPES/DIGENIPAA que otorgaba la conformidad al cuarto entregable del Expediente Técnico; al haber advertido que el monto total de la obra y el porcentaje de los gastos generales, superan ampliamente los montos establecidos en el numeral 72.3 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley 29230, así como la cláusula quinta del Convenio de Inversión Publica suscrito entre FONDEPES y la Compañía Minera Antamina, además de encontrarse tres (3) situaciones adversas.

- Además, con Carta n.º 099 y 098-2022/FONDEPES/J de 25 de noviembre 2022, la jefatura del FONDEPES, convoca a la Compañía Minera Antamina y Entidad Supervisora Consorcio Rímac, a una reunión de coordinación para exponer sobre la situación de avance del expediente técnico para el día 28 de 11 noviembre 2022 en la sede entidad.

- Con Cartas n.° 101 y 102-FONDEPES/J de 29 de noviembre de 2022, la jefatura del FONDEPES, convoca a la Compañía Minera Antamina y Supervisora Consorcio Rímac a reunión de coordinación técnica para revisar las observaciones pendientes del tercer entregable de acuerdo a las coordinaciones realizadas en reunión del día 28 de noviembre de 2022.

- El 04 de febrero de 2022, se llevó a cabo la 2da reunión técnica en la cual las partes acordaron que la Entidad Privada Compañía Minera Antamina presentará un mayor sustento de las pretensiones solicitadas; también se acordó suspender la reunión, programándola para el 09 de febrero de 2022.

- El 09 de febrero de 2022, se suscribe el Acta de Sesión de Trato Directo del Proyecto "Mejoramiento de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey – Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash" con CUI n.° 2359309, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A.

- Posteriormente el 31 de marzo de 2022, se suscribe la Adenda n.° 01 al convenio de inversión pública nacional, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A., con el objeto de modificar el monto debido a la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo, cuyo presupuesto total referencial es de S/ 20 683 633,20 soles.

- En ese sentido se suscribió el Trato Directo de 9 de febrero de 2022, establecen un acuerdo entre la entidad FONDEPES y la empresa privada ANTAMINA, acordando lo siguiente:

  - **ACUERDO n.° 01:** Aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 121 días calendarios respecto del plazo de ejecución del Expediente Técnico.
  - **ACUERDO n.° 02:** Aprobar la modificación de la estructura de costos para la elaboración del expediente técnico, por el incremento de área de diseño, por un monto adicional de S/ 311 497,34 (Trescientos once mil cuatrocientos noventa y siete con 34/100 soles).
  - **ACUERDO n.° 03:** Aprobar el incremento de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la **EMPRESA PRIVADA** según el TUO del Reglamento de la Ley n.° 29230.
  - **ACUERDO n.° 04:** Determinar que el inicio de la suspensión de plazo deberá ser computada desde el 26 de febrero de 2021 y finalizará el 25 de mayo de 2021.
  - **ACUERDO n.° 05: Determinar** que el periodo comprendido entre el 09 de febrero de 2021 y el 25 de febrero de 2021 corresponde al periodo de evaluación del segundo entregable por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por lo que el mismo no resulta aparte del plazo tomado por **LA EMPRESA PRIVADA** para la elaboración del Segundo Entregable del Expediente Técnico.

- Así mismo, el 12 de septiembre de 2022, se suscribe la Adenda n.° 02 al Convenio de Inversión Pública Nacional, entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A; modificando el monto total de la inversión a S/ 20 995 130,54 soles y ampliando por 121 días calendario la Elaboración del Expediente Técnico, el plazo total es de 931 días.

Cuadro Nº 1
Ampliación de Plazo - Adenda N º 2.

CONVENIO		ADENDA 2	
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	**DIAS CALENDARIOS**	**DIAS ADICIONALES**	**DIAS CALENDARIOS**
1er. Entregable	50	0	50
2do. Entregable	30	28	58
3er. Entregable	60	56	116
4to Entregable	30	28	58
5to Entregable	10	9	19
TOTAL	180	121	301
EJECUCION DE LA OBRA	**DIAS CALENDARIOS**	**DIAS ADICIONALES**	**DIAS CALENDARIOS**
EJECUCION DE LA OBRA	630	0	630 (se mantiene)
SUPERVISION DE LA ORBA	630	0	630 (se mantiene)
PLAZO TOTAL	**810**	**0**	**931**

Fuente: Informe n.° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/MIMV de 09 de marzo de 2023, adjunta Adenda n.° 02 al Convenio.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro Nº 2
Ampliación de Monto - Adenda Nº 2

CONVENIO		ADENDA
RUBRO	MONTO (S/)	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 12 715 458,55	S/ 12 715 458,55
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 1 271 545,85	S/ 1 271 545,85
UTILIDADC (10%)	S/ 1 271 545,85	S/ 1 271 545,85
SUB TOTAL	S/ 15 258 550,25	S/ 15 258 550,25
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/ 2 746 539,05	S/ 2 746 539,05
PRESUPUESTO BASE	**S/ 18 005 089,30**	**S/ 18 005 089,30**
EXPEDIENTE TECNICO (***)	**S/ 841 579,47**	S/ 841 579,47
		S/ 311 497,34
		S/ 1 153 076,81
IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 (Adenda Nº1)		**S/ 36 455,51**
COSTO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA (**)	**S/ 1 440 407,14**	**S/ 1 440 407,14**
COSTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXP. TEC. (***)	**S/ 360 101,78**	**S/ 360 101,78**
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (***)	**S/ 20 647 177,69**	**S/ 20 995 130,54**

Fuente: Informe n.° 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/MIMV de 09 de marzo de 2023, adjunta Adenda n.° 02 al Convenio.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

El área de DIGENIPAA comunicó la siguiente documentación respecto al tercer y cuarto entregable aprobado por el jefe de Supervisión del CONSORCIO RIMAC, acerca de la devolución de los entregables mencionados:

- Con Carta n.º 006-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de 24 de marzo de 2023, la supervisión mediante el presente documento realiza la devolución de los expedientes técnicos en físico del tercero y cuarto entregable en físico, suscritos por el plantel profesional de supervisión.
- Acta de entrega del tercer y cuarto entregable del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash" de 28 de marzo de 2023, donde FONDEPES hace entrega a los señores de la Compañía Minera ANTAMINA S.A. en calidad de préstamo, los archivos originales, impresos, sellados y firmados por los profesionales revisores de la Entidad Privada Supervisora Consorcio Rímac. Se envían veintidós (22) archivadores de acuerdo: Tercer Entregable (total de siete (07) archivadores) y del Cuarto Entregable (total de quince (15) archivadores.
- Con Carta n.º 011-CPH-2023/HUARMEY de 03 de abril de 2023, el Consorcio Puerto Huarmey hace entrega de la devolución de los volúmenes debidamente completados, hace entrega de los volúmenes del Expediente Técnico en Físico en original, una copia y dos CD del tercer y cuarto entregable.
- Con Carta n.° 356-2023-F0NDEPES/DIGENIPAA del 21 de abril de 2023, FONDEPES comunicó la conformidad del 4to Entregable
- Con Carta n.º 948-2023–OXI de 12 de mayo de 2023 la Compañía Minera ANTAMINA S.A. entregó a la Entidad Pública el quinto entregable del Expediente Técnico, el mismo que consideró el presupuesto total actualizado a setiembre de 2022.
- Respecto al presupuesto, con carta n.º 561-2023–FONDEPES/DIGENIPAA, del 04 de julio de 2023, FONDEPES solicitó a la Compañía Minera ANTAMINA S.A. la entrega del presupuesto actualizado a julio de 2023.
- Con Carta n.° 013-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de 26 de mayo de 2023, la Supervisión comunicó a la Entidad Pública la opinión técnica de CONFORMIDAD al Quinto Entregable del proyecto.
- Con Carta n.° 579-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 10 de julio de 2023 la Entidad Pública comunica a la Entidad Privada Supervisora las observaciones identificadas por los especialistas de la UFE respecto al Quinto Entregable del Expediente Técnico.
- Con Carta n.° 018-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 12 de julio de 2023 la Entidad Privada Supervisora otorga un plazo de 4 días calendario para realizar y comunicar el levantamiento de las observaciones.
- Con Cartas n.° 019-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 17 de julio de 2023 y n.° 022-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de fecha 24 de julio 2023, la Entidad Privada Supervisora reiteró al consultor respecto al levantamiento de las observaciones.
- Con Carta n.° 1532–2023–OXI del 20 de julio de 2023 la Empresa Privada remitió documentos que abordan el levantamiento de observaciones para la opinión técnica de la

Entidad Privada Supervisora (cabe resaltar que dichos documentos no cumplen con los requisitos de forma para ser considerados como la segunda versión del quinto entregable).

- Con Cartas n.° 025-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES y n.° 026-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 27 de julio de 2023 la Entidad Privada Supervisora comunica a la Empresa Privada y a la Entidad Publica (respectivamente) que su opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones es desfavorable para las especialidades de COSTOS Y PRESUPUESTOS y ESTRUCTURAS.
- Con Carta n.° 1671–2023–OXI del 10 de agosto de 2023 la Empresa Privada remitió documentos que abordan el levantamiento de observaciones para la opinión técnica de la Entidad Privada Supervisora (cabe resaltar que dichos documentos no cumplen con los requisitos de forma para ser considerados como la segunda versión del quinto entregable).
- Con carta n.° 654-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, del 10 de agosto de 2023, FONDEPES comunicó a la empresa privada Supervisora que el plazo para la entrega (por parte de la Compañía Minera ANTAMINA S.A.) del quinto entregable incluyendo el presupuesto actualizado a julio 2023, era de diez (10) días, es decir con vencimiento 22 de agosto de 2023.
- Con Cartas n.° 029-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES del 11 de agosto de 2023 la Entidad Privada Supervisora comunica a la Empresa Privada que su opinión técnica respecto al levantamiento de observaciones de las especialidades es favorable, por lo que corresponde presentar una versión del quinto entregable que cumpla también con los requisitos de forma y con presupuesto actualizado al mes de julio de 2023.
- Con Carta n.° 1903–2023–OXI, de 06 de setiembre de 2023, la Empresa Privada entregó la Carta n.° 023-CPH-2023/HUARMEY del consultor Consorcio Puerto Huarmey, donde adjuntó una primera versión del presupuesto actualizado a julio 2023.
- Con Carta n.° 2017–2023–OXI, de 18 de setiembre de 2023, la Empresa Privada entregó la versión final del presupuesto actualizado a julio 2023, adjunto al Informe n.° 004-2023-EMCP-CPH-MMM, del consultor Consorcio Puerto Huarmey.
- Con Carta n.° 039-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES, de 28 de setiembre de 2023, la Entidad Privada Supervisora adjuntó el Informe n.° 020-2023/CR/RGRM/JS, que otorgó la conformidad al levantamiento de las observaciones del presupuesto actualizado a julio 2023.
- Con Carta n.° 794-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 20 de octubre de 2023 FONDEPES solicitó a la Empresa Privada la presentación del expediente del Quinto Entregable, de acuerdo con la formalidad exigida en los Términos de Referencia del Convenio de Inversión Pública.
- Con Carta n.° 2368-2023-OXI de 24 de octubre de 2023, la Entidad Privada Compañía Minera Antamina S.A. remitió el Quinto Entregable del Expediente Técnico del proyecto.
- Con Carta n.° 042-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES, de 2 de noviembre de 2023, la Entidad Privada Supervisora adjuntó el Informe n.° 023-2023/CR/RGRM/JS, donde observó que los gastos generales no guardan concordancia con lo establecido en el reglamento de la Ley 29230.
- Con Carta n.° 043-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES, de 6 de noviembre de 2023, la Entidad Privada Supervisora devolvió a FONDEPES el expediente técnico del 5to entregable, al haberse observado el monto de los gastos generales.

- Con carta n.° 825-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 17 de noviembre de 2023 la Entidad requiere a la Empresa Privada levantar las observaciones en un plazo de 5 días.
- Con carta n.° 841-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 27 de noviembre de 2023, la Entidad requiere a la Empresa Privada levantar las observaciones en un plazo de 3 días.
- Mediante Carta N° 2630-2023-OXI y Carta N°2653-2023-OXI del 28 de noviembre de 2023, la empresa Antamina se ratifica en el porcentaje de los gastos generales (16.10%) presentado en el quinto entregable del expediente técnico.
- Con carta N°875-2023 del 22 de diciembre de2023 la entidad solicita a la empresa Antamina que, remita carta notarial para resolución de Convenio de Inversión definido, con la causal de exceso del 50% en el presupuesto.
- Con carta N° 313-2024-OXI del 09 de febrero de 2024 la empresa Antamina señala que "*están de acuerdo con la resolución de Convenio definido".*
- Mediante carta N° 047-2024 del 13 de febrero de 2024, la entidad solicita a la empresa privada que debe de presentar el expediente técnico con el 10% de gastos generales a fin de aprobar el expediente técnico y resolver el convenio.
- Mediante Carta N° 364-2024-OXI del 21/02/2024, la empresa Antamina solicita el trato directo a la entidad con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la incompatibilidad de porcentajes en los gastos generales.
- El 14 de marzo del 2024, se realizó la cesión de trato directo y se firmó el acta de cesión de trato directo a fin de llegar un acuerdo sobre la incompatibilidad de los nuevos gastos generales.
- El 27 de marzo del 2024 Mediante Oficio N° 000073-2024-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad formuló la consulta acordada en la cesión de trato directo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- Proinversión mediante Informe Legal N° 0008-2024/PROINVERSIÓN-DID, indica que *"Sí es factible que los documentos estandarizados, incluido el contenido en el Anexo 21 "Formato de Convenio de Inversión", puedan ser modificados siempre que no se contravenga las disposiciones del marco normativo vigente del mecanismo de obras por impuesto.*
- El 11 de abril del 2024 mediante informe N° 000077-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que *"PROINVERSIÓN carece de competencia expresa para emitir opinión vinculante y en tanto ello de alcance obligatoria para las partes signatarias del convenio de inversión".*

  El monto a examinar de acuerdo a la adenda N°2, (ultima adenda firmada), del Convenio de inversión Pública, en el presente Hito asciende a S/ 20 683 633,20.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación, análisis y revisión efectuada al estado la aprobación del quinto entregable del Expediente Técnico, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash", en adelante el "Proyecto del DPA Huarmey", la cual se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA OBTENIDO RESPUESTAS DETERMINANTES SOBRE EL INCREMENTO DE LOS GASTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, HABIENDO TRANSCURRIDO 350 DÍAS CALENDARIOS DESDE SU PRESENTACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y EL CONVENIO SUSCRITO.

a) Condición:

El 28 de enero del 2020, Fondepes y la empresa Antamina firman el convenio de Inversión Pública Nacional en señal de conformidad de acuerdo a las bases integradas, la propuesta Económica y Técnica, con un presupuesto total referencial de S/ 20 647 177,69, el cual contempla gastos generales del 10% lo que equivale a S/ 1 271 545,85 (un millón doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con 85/100 soles), como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.°1

5.2. El Monto Total de Inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	12,715,458.55
GASTOS GENERALES (10%)	1,271,545.85
UTILIDAD (10%) (**)	1,271,545.85
SUB TOTAL	15,258,550.25
IMPUESTO I.G.V. (18%)	2,746,539.05
PRESUPUESTO BASE	18,005,089.30
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	841,579.47
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	1,440,407.14
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	360,101.78
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	**20,647,177.69**

(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales de **EL PROYECTO**, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de **EL PROYECTO**.

Fuente: convenio de Inversión Pública Nacional suscrito el 28 de enero de 2020.

Se tiene en cuenta que, el expediente técnico consta de cinco (5) entregables, de los cuales los cuatro primeros cuentan con conformidad por el área de DEGENIPAA, asimismo, los servicios de la supervisión se encuentran pagados[3] como se muestra en la siguiente imagen de la ayuda memoria alcanzada por la entidad:

[3] Según lo establecido en contrato de la entidad privada de la empresa supervisora, de julio de 2020.

Imagen n.°2

Imagen de ayuda memoria.

ANTECEDENTES

GENERALIDADES DEL PROYECTO- EXPEDIENTE TÉCNICO:

De acuerdo al Convenio suscrito con la COMPÁÑIA MINERA ANTAMINA S.A., la elaboración del Expediente Técnico consta de 5 entregables; a la fecha los entregables 1, 2, 3 y 4 se encuentran en calidad de **CONFORME** por la entidad privada supervisora CONSORCIO RIMAC y la entidad.

- Con Carta N° 1409-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 23/12/2020, se comunica a la Entidad Privada Compañía Minera Antamina la conformidad del Entregable N° 01.
- Con Carta N° 881-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 20/07/2021, se comunica a la Entidad Privada Compañía Minera Antamina la conformidad del Entregable N° 02.
- Con Carta N° 270-2022-FONDEPES/DIGENIPAA del 18/03/2022, se comunica a la Entidad Privada Compañía Minera Antamina la conformidad del Entregable N° 03.
- Con Carta N° 356-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, del 21/05/2023, se comunica a la entidad Privada Compañía Minera Antamina la conformidad del Entregable N° 04.

La empresa financista de acuerdo al Convenio se encarga de pagar a la empresa privada supervisora Consorcio Rimac, a la fecha está cancelado los servicios de supervisión los entregables 1, 2, 3 y 4.

Fuente: Memorando n.° 1327-2027-FONDEPES/DIGENIPAA de 5 de abril de 2024.

Sobre el quinto entregable se refiere que, una vez recibida la conformidad del cuarto entregable, se procederá a la presentación del expediente técnico definitivo, completo y compatibilizado, se precisa que el cuarto entregable fue aprobado mediante Carta n.° 356-2023-F0NDEPES/DIGENIPAA del 21 de abril de 2023, teniendo diecinueve (19) días calendarios de plazo para la presentación del quinto entregable[4], cuyo plazo vencía el 10 de mayo, sin embargo, la empresa Antamina hace entrega del quinto entregable a la entidad el 12 mayo de 2023 mediante Carta n.° 948-2023–OXI, con el presupuesto actualizado a setiembre del 2022, donde modifica el porcentaje de los gastos generales aprobados del 10% al 16.10%, como se evidencia en la siguiente imagen:

[4] Establecido Adenda n.° 2 de 12 de setiembre de 2022, en la cláusula sexta: plazo de ejecución del convenio.

Imagen n.°3
Gastos generales al 16.10%

Obra	1101003	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH
Localización	021101	ANCASH - HUARMEY - HUARMEY
Fecha Al	31/07/2023	

Presupuesto base

001	OBRAS PORTUARIAS			14,040,970.19
002	ESTRUCTURAS			8,463,912.37
003	ARQUITECTURA			3,345,562.87
004	INSTALACIONES ELECTRICAS			2,361,816.56
005	INSTALACIONES SANITARIAS			4,227,696.06
006	EQUIPAMIENTO			2,199,394.02
007	IMPACTO AMBIENTAL			492,225.80
		(CD)	S/.	35,131,577.87

COSTO DIRECTO	35,131,577.87
GASTOS GENERALES 16.10260015%	5,657,097.51
UTILIDADES 10%	3,513,157.79
==========	0.00
SUB TOTAL	44,301,833.17
IGV (18.00 %)	7,974,329.97
==========	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	52,276,163.14

Fuente: Quinto entregable Carta n.° 948-2023–OXI, de 12 mayo de 2023.

Por esta razón, la supervisora Consorcio Rímac el 7 de noviembre de 2023 con CARTA N° 043-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES realiza la devolución del quinto entregable del expediente técnico a Fondepes, observando el porcentaje de los gastos generales que no corresponde al convenio firmado (10%), motivo por el cual el quinto entregable se encuentra en estado no conforme.

El 17 de noviembre de 2023 mediante Carta N° 825-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, la entidad realizó el requerimiento del quinto entregable con el presupuesto actualizado a la compañía minera Antamina, teniendo un plazo de entrega de cinco (5) días, cumplido el plazo, la empresa Antamina no realizo la presentación del quinto entregable en el plazo establecido.

El 27 de noviembre de 2023 mediante Carta N° 841-2023-FONDEPES/DIGENIPAA La entidad hace reiterativo la presentación del quinto entregable del expediente técnico con el presupuesto actualizado, teniendo como plazo de entrega de 03 días calendarios.

Como respuestas a las cartas enviadas por la entidad, la empresa Antamina el día 28 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 2630-2023-OXI y Carta N°2653-2023-OXI, Señala lo siguiente" a *través de la presente comunicación nos ratificamos en el mencionado porcentaje de gastos generales de 16.10%, en vista que la elaboración del expediente técnico del proyecto a obedecido a criterio técnicos y a que dicho porcentaje es el necesario para su correcta ejecución."* (el subrayado es agregado)

Con respecto a la entrega del quinto entregable, la entidad ha enviado cartas a la empresa Antamina con plazos de levantamiento de observaciones y de acuerdo al ´ítem 8 “plazo de prestación del servicio de consultoría de obra” de las bases integradas, no existe plazo para el levantamiento de observaciones, así como también en la Cláusula sexta: “Plazo de ejecución del convenio” de la adenda N°2, no existe plazo para el levantamiento de observaciones del quinto entregable, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.°4
Plazos de entrega y levantamiento de observaciones

N°	ENTREGAS	Plazo para presentación (días calendario)	Plazo máximo subsanar observaciones (días calendario)
1	Informe Técnico Inicial-Inspección Ocular; Estudios Básicos: Levantamiento Topográfico, Batimétrico y de Construcciones Existentes; Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, Evaluación de Reforzamiento Estructural y Estudio Hidro Oceanográfico.	50	10
2	Anteproyecto Arquitectónico y Portuario (que considere las mejoras al esquema preliminar portuario y arquitectónico entregado por la Entidad); Factibilidad de servicio y punto de diseño eléctrico; Factibilidad de servicio de suministro de agua y alcantarillado.	30	10
3	Proyecto Integral (obras de ntar) de las Especialidades: Portuaria, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas debidamente compatibilizadas. Entrega del Estudio de Gestión de Riesgos y Vulnerabilidad (formatos).	60	10
4	Metrados y Presupuestos por partidas, además: entrega de Manuales de Operación y Mantenimiento de Infraestructura y Equipos.	30	10
5	Presentación final del Expediente Técnico Definitivo Presentación de los Expedientes para Obtención de las Licencias de Demolición y Construcción.	10	
	PLAZO TOTAL	180	40

Fuente: Bases integradas del proceso de selección de la empresa privada.

Imagen n.°5
Plazos de presentación de los entregables

"**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

(...)

6.2 El plazo de ejecución de **EL CONVENIO** es de novecientos treinta y un **(931) días calendario**, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración del Expediente Técnico **a)** 50 días calendario para la presentación del Primer Entregable. **b)** 58 días calendario para la presentación del Segundo Entregable, contados a partir de aprobado el Primer Entregable **c)** 116 días calendario para la presentación del Tercer Entregable, contados a partir de aprobado el Segundo Entregable **d)** 58 días calendario para la presentación del Cuarto Entregable, contados a partir de aprobado el Tercer Entregable. **e)** 19 días calendario para la presentación del Quinto Entregable, contados a partir de aprobado el Cuarto Entregable.	301*
Ejecución de la Obra	630
PLAZO TOTAL	**931**

(*) Incluye la **Ampliación de Plazo** por ciento veintiún (121) días calendario para la elaboración del Expediente Técnico, conforme el Acta de Trato Directo suscrita.

Fuente: Adenda N°2, firmada el 12 de setiembre de 2022

Para la aprobación del quinto entregable por parte de la entidad y de acuerdo al ´ítem 8 plazo de prestación del servicio de consultoría de obra" de las bases integradas, la entidad deberá aprobar el expediente técnico en un plazo de 30 días hábiles de ser presentado, siempre que los trámites administrativos del ítem 7 hayan culminado.

De las cartas emitidas y recibidas por la entidad para el levantamiento de observaciones, la empresa Antamina ratifica su presupuesto en sus gastos generales al (16.10%), lo que origina la no aprobación del expediente técnico.

La entidad al no tener el quinto entregable con el presupuesto actualizado y siendo requisito indispensable para la aprobación del expediente técnico, la entidad mediante carta N°875-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 22 de diciembre de 2023, solicita *"remita la carta notarial correspondiente de acuerdo a lo establecido en la norma para resolución de convenio de inversión definido, por la causal de exceso de 50% en el presupuesto que se establece en la décima tercera disposición complementaria y final de la ley N° 20230."* (el subrayado es agregado).

El 09 de febrero de 2024, (49 días después), la empresa Antamina emite respuesta con Carta N° 313-2024-OXI del 09 de febrero de 2024, indicando que *"Antes de proceder con la resolución del convenio, resulta necesario que su representada evalué las circunstancias que generaron el incremento del porcentaje de gastos generales"*. (el subrayado es agregado).

Mediante carta N°047-2024-FONDEPES/DIGENIPA de 13 de febrero de 2024 la entidad solicita a la Empresa Privada Compañía Minera Antamina presentación de los gastos generales de acuerdo al convenio el expediente técnico con el 10% de gastos generales a fin de aprobar el expediente técnico y dar inicio al proceso de resolución de convenio definido.

Sin embargo, la empresa Antamina solicita el 21 de febrero de 2024 mediante Carta N° 364-2024-OXI el trato directo a la entidad, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la incompatibilidad de porcentajes en los gastos generales, siendo este la causal de la no aprobación del expediente técnico, la cesión de trato directo entre Fondepes y la empresa Antamina se realizó el 14 de marzo de 2024, el cual terminó con la firma del acta de cesión de trato directo entre ambas partes.

En el acta de trato directo se puede evidenciar que, la empresa Antamina sostiene que el aumento del porcentaje de los gastos generales es debido al incremento de las metas físicas para lo cual solicita se modifique el convenio, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.°6
Argumento de la empresa privada- solicita modificar el convenio en la Cláusula Quinta.

4. FUNDAMENTOS DE LAS PARTES

4.1. ARGUMENTOS DE LA EMPRESA PRIVADA

4.1.1 Mediante Carta N° 364-2024-OXI, la **EMPRESA PRIVADA** señala que el porcentaje de gastos generales consignado en el quinto entregable que corresponde al 16.10%, como consecuencia del incremento de las metas físicas de **EL PROYECTO** a requerimiento del **FONDEPES** durante la etapa de elaboración del Anteproyecto Arquitectónico, lo cual generó a su vez el otorgamiento de un plazo adicional de 121

4.1.3 Finalmente, **LA EMPRESA PRIVADA** propone como alternativa de solución que **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** acuerden mediante la suscripción de una Adenda a **EL CONVENIO**, modificar su Cláusula Quinta, eliminando la nota que establece la restricción de variar el porcentaje de gastos generales de **EL PROYECTO** durante la etapa de ejecución.

Fuente: Acta de cesión de trato directo
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Como respuesta, Fondepes manifiesta que el aumento en los gastos generales no es viable debido a que no existe base legal para modificar dicho concepto durante la elaboración del expediente técnico; debido a la falta de acuerdo con la aprobación del expediente técnico, acordaron que Fondepes solicite a la Agencia de Promoción de la Inversión privada (PROINVERSION) la emisión de un informe legal a fin de obtener la opinión sobre si es viable la modificación del convenio de inversión, también se indicó que la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluará la opinión emitida por PROINVERSION, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.°7
Argumento de la entidad pública – No es viable modificar el porcentaje de los gastos generales.

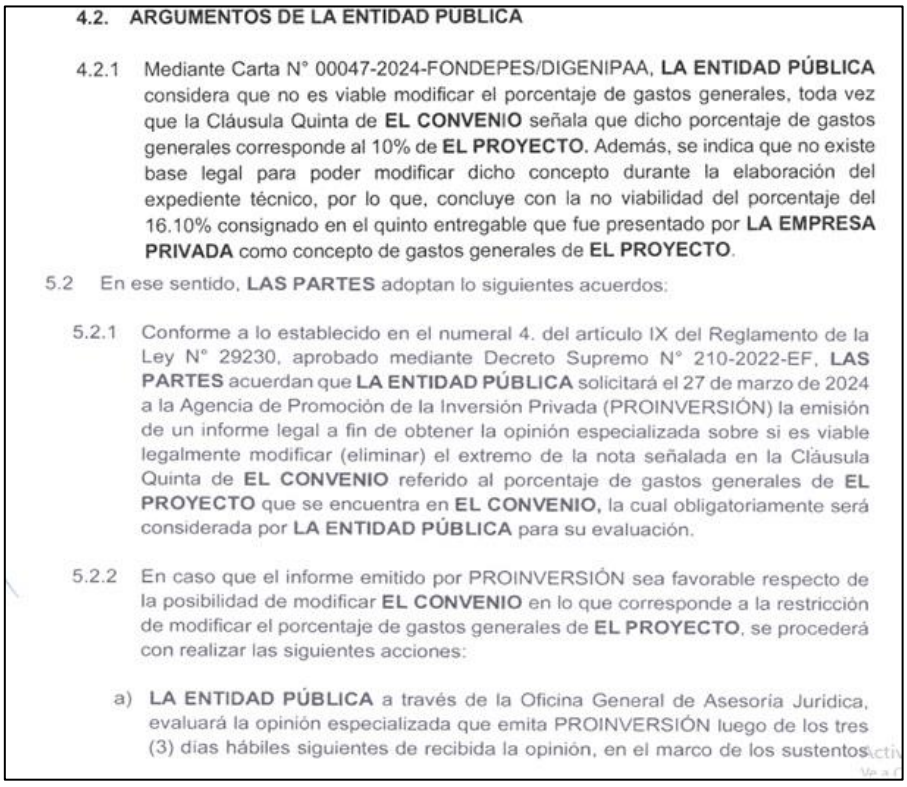

4.2. ARGUMENTOS DE LA ENTIDAD PUBLICA

4.2.1 Mediante Carta N° 00047-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, **LA ENTIDAD PÚBLICA** considera que no es viable modificar el porcentaje de gastos generales, toda vez que la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO** señala que dicho porcentaje de gastos generales corresponde al 10% de **EL PROYECTO**. Además, se indica que no existe base legal para poder modificar dicho concepto durante la elaboración del expediente técnico, por lo que, concluye con la no viabilidad del porcentaje del 16.10% consignado en el quinto entregable que fue presentado por **LA EMPRESA PRIVADA** como concepto de gastos generales de **EL PROYECTO**.

5.2 En ese sentido, **LAS PARTES** adoptan lo siguientes acuerdos:

5.2.1 Conforme a lo establecido en el numeral 4. del artículo IX del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, **LAS PARTES** acuerdan que **LA ENTIDAD PÚBLICA** solicitará el 27 de marzo de 2024 a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) la emisión de un informe legal a fin de obtener la opinión especializada sobre si es viable legalmente modificar (eliminar) el extremo de la nota señalada en la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO** referido al porcentaje de gastos generales de **EL PROYECTO** que se encuentra en **EL CONVENIO**, la cual obligatoriamente será considerada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** para su evaluación.

5.2.2 En caso que el informe emitido por PROINVERSIÓN sea favorable respecto de la posibilidad de modificar **EL CONVENIO** en lo que corresponde a la restricción de modificar el porcentaje de gastos generales de **EL PROYECTO**, se procederá con realizar las siguientes acciones:

a) **LA ENTIDAD PÚBLICA** a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, evaluará la opinión especializada que emita PROINVERSIÓN luego de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la opinión, en el marco de los sustentos

Fuente: Acta de cesión de trato directo
Elaborado: Comisión de Control

En ese sentido, la entidad formuló la consulta acordada en la cesión de trato directo a Proinversión, el día 27 de marzo de 2024 mediante Oficio N° 000073-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, en la cual tienen como respuesta el Informe Legal N° 0008-2024/PROINVERSIÓN-DID, donde indica que *"Sí es factible que los documentos estandarizados, incluido el contenido en el Anexo 21 "Formato de Convenio de Inversión", puedan ser modificados siempre que no se contravenga las disposiciones del marco normativo vigente del mecanismo de obras por impuesto".*

Sin embargo, el 11 de abril de 2024 con informe N° 000077-2024-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que *"PROINVERSIÓN carece de competencia expresa para emitir opinión vinculante y en tanto ello de alcance obligatoria para las partes signatarias del convenio de inversión".*

Mediante informe N°067-2024-FONDEPES/DEGENIPAA/UFE/MMV, de 18 de abril de 2024 la entidad da respuesta adjunta el cronograma proyectado de las actividades de acuerdo a su criterio, como se muestra en la imagen:

Imagen n.°8
Cronograma proyectado.

DESEMBARCADERO HUARMEY	**153 días**	**jue 8/02/24**	**mar 9/07/24**
MODIFICACIÓN AL CONVENIO SOBRE %GG	86 días	jue 8/02/24	vie 3/05/24
Respuesta a FONDEPES	2 días	jue 8/02/24	vie 9/02/24
FONDEPES responde a solicitud	6 días	vie 9/02/24	mié 14/02/24
ANTAMINA solicita TRATO DIRECTO a FONDEPES	9 días	jue 15/02/24	vie 23/02/24
FONDEPES evalua y responde TD/fija fecha de 1er sesion	11 días	sáb 24/02/24	mar 5/03/24
ANTAMINA solicita cambio de fecha sesion TD	1 día	vie 8/03/24	vie 8/03/24
FONDEPES acepta cambio de fecha	2 días	mié 13/03/24	jue 14/03/24
SESION DE TRATO DIRECTO	1 día	jue 14/03/24	jue 14/03/24
FONDEPES firma ACTA de TRATO DIRECTO	8 días	jue 14/03/24	jue 21/03/24
ANTAMINA firma ACTA DE TRATO DIRECTO	6 días	mié 20/03/24	lun 25/03/24
PROINVERSION da respuesta legal	8 días	jue 28/03/24	jue 4/04/24
DIGENIPAA a OGAJ para Opinión Legal	5 días	dom 7/04/24	jue 11/04/24
DIGENIPAA a GG para respuesta a ANTAMINA	6 días	vie 12/04/24	mié 17/04/24
CARTA a ANTAMINA procedencia de ADENDA	6 días	jue 18/04/24	mar 23/04/24
ANTAMINA remite proyecto de ADENDA 3	1 día	mié 24/04/24	mié 24/04/24
FONDEPES perfecciona ADENDA 3	5 días	jue 25/04/24	lun 29/04/24
Firma de Adenda entre ANTAMINA y FONDEPES	3 días	mar 30/04/24	jue 2/05/24
Notificación de ADENDA 3	1 día	vie 3/05/24	vie 3/05/24
APROBACION E.T (inf. Tecnico/inf. De consistencia y Resolución)	**47 días**	**lun 6/05/24**	**vie 21/06/24**
Carta ANTAMINA solcitando present. Expediente Tecnico actual.	1 día	lun 6/05/24	lun 6/05/24
ANTAMINA presenta Presup. Final actualizado	30 días	mar 7/05/24	mié 5/06/24

Fuente: Informe n.°067-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/MIM de 18 de abril de 2024

De las consultas realizadas por la entidad y al tener opiniones diferentes sobre la aprobación del nuevo porcentaje (16.10%) de los gastos generales, se continúa afectando la aprobación del expediente técnico y ejecución de la obra o tal efecto podría conllevar a la resolución del Convenio de Inversión Pública Nacional, causando así la afectación a los intereses del estado.

La entidad para la aprobación del quinto entregable de acuerdo al ´ítem 8 "plazo de prestación del servicio de consultoría de obra" de las bases integradas debe considerar que, *dicha aprobación debe realizarse en un plazo no mayo de 30 días hábiles de presentado el expediente técnico, siempre que los trámites administrativos del ítem 7 hayan culminado*, (subrayado es agregado,) como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.°9
Plazo de la entidad para aprobar el expediente técnico.

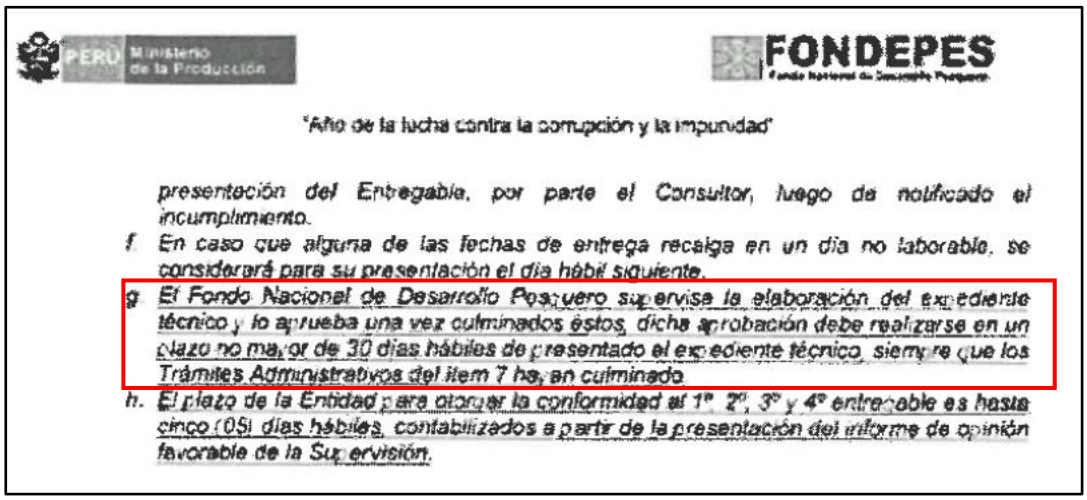

PERÚ Ministerio de la Producción — FONDEPES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

presentación del Entregable, por parte el Consultor, luego de notificado el incumplimiento.

f. En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

g. El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero supervisa la elaboración del expediente técnico y lo aprueba una vez culminados éstos, dicha aprobación debe realizarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles de presentado el expediente técnico, siempre que los Trámites Administrativos del ítem 7 ha, sean culminado

h. El plazo de la Entidad para otorgar la conformidad al 1°, 2°, 3° y 4° entregable es hasta cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir de la presentación del informe de opinión favorable de la Supervisión.

Fuente: Bases integradas del proceso de selección de la empresa privada, aprobada con Resolución Jefatural n.° 173-2019-Fondepes/J de 23 de diciembre de 2019.

Desde la presentación del quinto entregable hasta la fecha han transcurrido 350 (trecientos cincuenta) días calendarios, sin precisar que medidas adoptará la entidad para la aprobación del expediente técnico.

b) Criterio

Sobre los hechos antes descritos, se tienen los criterios siguientes:

❖ **Convenio de Inversión Pública Nacional**
Clausula Quinta: Monto Total de Inversión.

5.2. El Monto Total de Inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	12,715,458.55
GASTOS GENERALES (10%)	1,271,545.85
UTILIDAD (10%) (**)	1,271,545.85
SUB TOTAL	15,258,550.25
IMPUESTO I.G.V. (18%)	2,746,539.05
PRESUPUESTO BASE	18,005,089.30
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	841,579.47
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	1,440,407.14
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	360,101.78
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	**20,647,177.69**

(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales de **EL PROYECTO**, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.
(***) En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.
(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de **LA EMPRESA PRIVADA** y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de **EL PROYECTO**.

Fuente: Convenio de Inversión Pública Nacional.

- **Bases Integradas del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora. n.° 01-2019-OXI-FONDEPES Segunda Convocatoria. Selección de la Entidad Privada Financiamiento y Ejecución del Proyecto: Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distritos de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, aprobado con Resolución Jefatural n.° 173-2019-FONDEPES/j de 23 de diciembre de 2019.**

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

(…)

Asimismo, para contabilizar el plazo de cada entregable, se contabiliza desde la conformidad del entregable anterior (A manera de ejemplo: Para el 2do entregable, los 30 días calendario serán contabilizados, contados a partir del día siguiente de la conformidad del 1er entregable).

(…)

b) Los plazos de revisión de los informes por parte de la Entidad, no forma parte del plazo contractual.

(…)

e) Asimismo, si el entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recibida por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte del consultor, luego de notificado el incumplimiento."

(…)

- **Reglamento de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.° 1534, decreto legislativo que modifica la Ley n.° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos, aprobado el 29 de abril de 2022.**

Artículo 88. Elaboración del Expediente Técnico, Documento Equivalente y Manual de Operación y/o Mantenimiento por parte de la Empresa Privada.

(…)

88.2. La Empresa Privada es responsable de la elaboración del Expediente Técnico para proyectos, Documento Equivalente en el caso de IOARR e IOARR de emergencia, y el Manual de Operación y/o Mantenimiento para las actividades de operación y/o mantenimiento, cuando así se haya establecido en el Convenio de Inversión. La Empresa Privada es la responsable de presentar estos documentos a la Entidad Pública para su aprobación por parte del órgano que ejerza dichas funciones, conforme a sus normas de organización interna. Dicha aprobación debe realizarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles para proyectos y de diez (10) días hábiles para IOARR e IOARR de emergencia y actividades de operación y/o mantenimiento, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la presentación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente y/o el Manual de Operación y/o Mantenimiento por parte de la Empresa Privada.

Artículo 92. Resolución del Convenio de Inversión

92.4. Ante el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el presente Reglamento, la parte afectada debe requerir a la otra, mediante carta notarial, que las ejecute en el plazo diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver el Convenio de Inversión. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días, de oficio o a pedido de la Empresa Privada. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte afectada puede resolver el Convenio de Inversión, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolución del Convenio de Inversión.

- **Bases Integradas del Proceso de Selección de la Empresa Privada, n.° 01-2019-OXI-FONDEPES Segunda Convocatoria. Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: Mejoramiento Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distritos de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, aprobado con Resolución Jefatural n.° 173-2019-FONDEPES/j de 23 de diciembre de 2019.**

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

(…)

g) El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero supervisa la elaboración del expediente técnico y lo aprueba una vez culminados estos, dicha aprobación debe realizarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles de presentado el expediente técnico siempre que los Trámites Administrativos del Ítem 7 se hayan culminado.

(…)

c) Consecuencia:

La situación descrita, dilata la elaboración y aprobación del expediente técnico, tal efecto podría conllevar a la resolución del Convenio de Inversión Pública Nacional, causando así la afectación a los intereses del estado y poniendo en riesgo la continuidad del proyecto, afectando a la finalidad publica del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad, además son señaladas en el apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la entidad no tiene Informes de Hitos pendientes para su corrección, dado que ya vencieron los plazos para las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en dichos Informes de Hitos de Control anteriores, no obstante, se presenta la relación de las situaciones adversas de informes de hito de control anteriores en el apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente respecto al Hito de Control n.º 11 – Hito de control n.º 11: "Aprobación del quinto entregable del Expediente Técnico", se advierte una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash".

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Fondepes, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del Servicio de Control Concurrente evaluación, revisión y análisis en la aprobación del quinto entregable del expediente técnico con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash".

2. Hacer de conocimiento al Titular de Fondepes que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 30 de abril de 2024

César Augusto Catacora Pantigozo
Supervisor
Comisión de Control

Raiza Analí Cano Caballero
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Carlos Augusto Morales Durand
Jefe de OCI de FONDEPES

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD NO HA OBTENIDO RESPUESTAS DETERMINANTES SOBRE EL INCREMENTO DE LOS GASTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, HABIENDO TRANSCURRIDO 350 DÍAS CALENDARIOS DESDE SU PRESENTACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y EL CONVENIO SUSCRITO.

n.°	Documento
1.	Bases Integradas, aprobada con Resolución Jefatural n.° 173-2019-Fondepes/J de 23 de diciembre de 2019.
2.	Convenio de Inversión Pública Nacional suscrito el 28 de enero de 2020.
3.	Ayuda memoria del DPA Huarmey de 4 de abril de 2024.
4.	Memorando n.° 1327-2027-FONDEPES/DIGENIPAA de 5 de abril de 2024.
5.	Carta n°356-2023-F0NDEPES/DIGENIPAA, de 21 de abril de 2023.
6.	Carta n° 948-2023-OXI, de 12 de mayo de 2023.
7.	CARTA N° 043-2023/HUARMEY/CONSORCIO_RIMAC/FONDEPES de 7 de noviembre de 2023.
8.	Carta n° 825-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, de 17 de noviembre de 2023.
9.	Carta n°841-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, de 27 de noviembre de 2023.
10.	Carta n° 2630-2023-OXI, de 28 de noviembre de 2023.
11.	Adenda N°2 de 12 de setiembre de 2022.
12.	Mediante carta N°875-2023-FONDEPES/DIGENIPAA del 22 de diciembre de 2023.
13.	Carta N° 313-2024-OXI del 09 de febrero de 2024.
14.	Carta N°047-2024-FONDEPES/DIGENIPA de 13 de febrero de 2024.
15.	Carta N° 364-2024-OXI de 21 de febrero de 2024.
16.	Acta de cesión de trato directo de 14 de marzo de 2024.
17.	Oficio N° 000073-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 27 de marzo de 2024.
18.	Informe N° 000077-2024-FONDEPES/OGAJ de 11 de abril de 2024.
19.	Informe N°067-2024-FONDEPES/DEGENIPAA/UFE/MMV de 18 de abril de 2024.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. **Informe de Hito de Control Concurrente n.° 019-2023-OCI/4380-SCC de 29 de setiembre de 2023 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.° 603-2022-FONDEPES/OCI de 29 de setiembre de 2023.**

   Número de situaciones adversas identificadas: 1
   Número de situaciones adversas que subsisten: 1
   Relación de situaciones adversas que subsisten:

   - Retrasos en la entrega del quinto entregable afectaría el inicio de la ejecución de la obra, en perjuicio de la población objetivo, poniendo en riesgo la oportuna atención de usuarios del DPA Huarmey e incurriendo en mayores plazos de los previstos.

2. **Informe de Hito de Control Concurrente n.° 020-2023-OCI/4380-SCC de 27 de octubre de 2023 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.° 690-2022-FONDEPES/OCI de 27 de octubre de 2023.**

   Número de situaciones adversas identificadas: 1
   Número de situaciones adversas que subsisten: 1
   Relación de situaciones adversas que subsisten:

   - Los gastos generales del presupuesto actualizado a julio 2023 exceden en 6.10% a lo establecido en el convenio inicial y adendas, generando el incremento del monto total de la inversión y afectando la legalidad.

3. **Informe de Hito de Control Concurrente n.° 024-2023-OCI/4380-SCC de 15 de noviembre de 2023 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.° 744-2023-FONDEPES/OCI de 15 de noviembre de 2023.**

   Número de situaciones adversas identificadas: 1
   Número de situaciones adversas que subsisten: 1
   Relación de situaciones adversas que subsisten:

   - La información registrada en el banco de inversiones del MEF no se encuentra actualizada, afectando la transparencia y limitando a la ciudadanía al control social del proyecto.

4. **Informe de Hito de Control Concurrente n.° 032-2023-OCI/4380-SCC de 06 de diciembre de 2023 comunicado al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES mediante Memorando n.° 00800-2023 FONDEPES-OCI de 6 de diciembre de 2023.**

   Número de situaciones adversas identificadas: 1
   Número de situaciones adversas que subsisten: 1

   Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La inacción de la entidad respecto al quinto entregable del expediente técnico del proyecto, observado por el Consorcio Rimac, está generando mayores retrasos en su aprobación, poniendo en riesgo la continuidad del proyecto.

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por MORALES DURAND Carlos Augusto FAU 20137921601 soft
Cargo: Jefe Del Organo De Control Interno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.05.2024 12:17:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO

Lima, 02 de Mayo del 2024

MEMORANDO N° 000278-2024-FONDEPES/OCI

FONDEPES
JEFATURA
02 MAY 2024
HORA 8:24 FIRMA

Para : **KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ**
JEFATURA

Asunto : Comunicación del Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/4380-SCC.

Referencia :

a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Fecha Elaboración: Lima, 02 de Mayo de 2024

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al ***Hito de Control n°11 "Aprobación del Quinto Entregable del Expediente Técnico"***, *Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Huarmey, distrito puerto Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el informe de* ***Hito de Control n.° 013-2024-OCI/4380-SCC****, que se adjunta al presente documento.*

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Jefatura del OCI, las acciones por adoptar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Ing. Carlos Augusto Morales Durand
Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional
FIRMADO DIGITALMENTE

LCHC
cc. Archivo

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ROBLES VALVERDE DE MONGE Rosa Liliana FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-05-2024 12:36:09 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000039-2024-CG/4380

DOCUMENTO	:	MEMORANDO N° N° -2024-FONDEPES/OCI
EMISOR	:	ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - TÉCNICO - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	27

Sumilla: HITO DE CONTROL N° 011 - APROBACION DEL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO - LA ENTIDAD NO HA OBTENIDO RESPUESTAS DETERMINANTES SOBRE EL INCREMENTO DE LOS GASTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, HABIENDO TRANSCURRIDO 350 DÍAS CALENDARIOS DESDE SU PRESENTACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y EL CONVENIO SUSCRITO.

Se adjunta lo siguiente:

1. Memorando n.° 278-2024-FONDEPES/OCI
2. Informe n.° 013-2024-OCI/4380-SCC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5J3B6U5**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-05-2024 12:36:24 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	MEMORANDO N° N° -2024-FONDEPES/OCI
EMISOR	:	ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - TÉCNICO - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

HITO DE CONTROL N° 011 - APROBACION DEL QUINTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO - LA ENTIDAD NO HA OBTENIDO RESPUESTAS DETERMINANTES SOBRE EL INCREMENTO DE LOS GASTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, HABIENDO TRANSCURRIDO 350 DÍAS CALENDARIOS DESDE SU PRESENTACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y EL CONVENIO SUSCRITO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000039-2024-CG/4380
2. Memorando n.° 278-2024-FONDEPES/OCI
3. Informe n.° 013-2024-OCI/4380-SCC

NOTIFICADOR : ROSA LILIANA ROBLES VALVERDE - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5MDFWWJ**